

G/ 234



**MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA**  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR**

Montevideo, **15 MAY 2017**

**VISTO:** los presentes antecedentes elevados por la Secretaría del Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca;

**RESULTANDO:** I) que entre los días 8 al 19 de mayo de 2017 una Delegación Oficial presidida por el Sr. Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca, Ing. Agr. Tabaré Aguerre, realizará una Visita Oficial a la República Popular China;

II) que la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, efectuó la constancia de disponibilidad de crédito a que se refiere el Art. 4º del decreto Nº 89/000, de 3 de marzo de 2000;

**CONSIDERANDO:** la importancia de los temas a tratar en la Visita Oficial de referencia;

**ATENTO:** a lo preceptuado por los Arts. 19 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, Art. 23 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, Art. 41 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005 y Decretos Nos. 139/985, de 16 de abril de 1985, 401/991, de 5 de agosto de 1991, 148/992, de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 89/000 y 90/000, de 3 de marzo de 2000, 56/002, de 19 de febrero de 2002, 185/005, de 13 de junio de 2005 y 7/009, de 2 de enero de 2009;

2017/07/001/2016

## **EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

### **RESUELVE:**

**1º)** *Desígnase en Misión Oficial del 6 al 20 de mayo de 2017 al Sr. Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca, Ing. Agr. Tabaré Aguerre, quien presidirá la Delegación Oficial que realizará una Visita Oficial a la República Popular China entre los días 8 al 19 de mayo de 2017.*

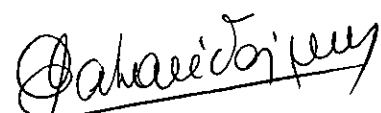
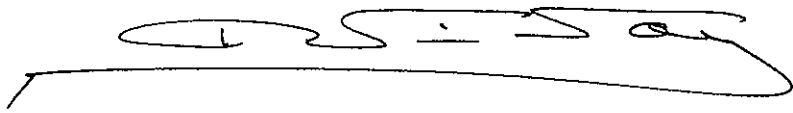
**2º)** *El Sr. Ministro Aguerre percibirá 8 (ocho) días de viáticos al 100%, 1 (un) día de viáticos al 15% y 1 (un) día de viáticos al 10% para la ciudad de Beijing, a razón de U\$S 322 (trescientos veintidós dólares estadounidenses); y 3 (tres) días de viáticos al 100% y 1 (un) día de viáticos al 25% para la ciudad de Shanghai, a razón de U\$S 335 (trescientos treinta y cinco dólares estadounidenses), lo que totaliza la suma de U\$S 3.744 (tres mil setecientos cuarenta y cuatro dólares estadounidenses). Los viáticos se liquidarán de acuerdo con lo dispuesto por el decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Objeto del Gasto 2.3.5., Auxiliar 000 del Programa 320 del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", con el Fondo Permanente a que se refiere el Art. 54 de la ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990.*

**3º)** *El costo del pasaje correspondiente Montevideo – Beijing –Montevideo, asciende a un máximo de U\$S 7.108 (siete mil ciento ocho dólares estadounidenses). El traslado desde la ciudad de Beijing a la ciudad de Shanghai se realizará en tren, cuyo costo es de U\$S 135 (ciento treinta y cinco dólares estadounidenses). Los referidos pasajes se atenderán con cargo al Objeto del Gasto 2.3.2, Auxiliar 000 del Programa 320 del Inciso 07.*

4º) Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el Art. 41 de la ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

5º) La presente resolución será refrendada por el señor Ministro del Interior.

6º) Por la División Administración General del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, dése cuenta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplido pase a la División Contabilidad y Finanzas de dicha Secretaría de Estado.



D. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020

